



## Superintendencia de Notariado y Registro



### MEMORANDO No. SNR2025IE-020228-3

**OCI-130**

**Bogotá, D.C., 25 de julio de 2025**

**PARA:** Señor ROOSVELT RODRIGUEZ RENGIFO, Superintendente de Notariado y Registro

**DE:** MÓNICA AMATISTA JIMÉNEZ BARRIOS  
Jefe de control interno de gestión

**Asunto:** REMISION INFORME FINAL DE AUDITORIA AL PROCEDIMIENTO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES

Asunto: Informe Final de Auditoría Interna al Procedimiento Cobro de Cuotas Partes Pensionales, Segundo Semestre 2024

Respetado Doctor, reciba un cordial saludo.

Con el propósito de contribuir al fortalecimiento de los procesos y al mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno Institucional y en ejercicio de rol de evaluación y seguimiento establecido para las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, en el Artículo 17 del Decreto 648 de 2017, respetuosamente se permite remitir el Informe Final de Auditoría Interna al Procedimiento Cobro de Cuotas Partes Pensionales, Segundo Semestre 2024, teniendo en cuenta que no se recibió comentarios respecto al informe preliminar superados los tres (3) días hábiles desde su radicación, ejercicio auditor desarrollado en cumplimiento al objetivo y alcance definido a través del Plan Específico de la Auditoría.

Esta auditoría, se practicó tomando como base la información suministrada por el sujeto auditado, en atención a los requerimientos efectuados en cumplimiento al cronograma establecido en el Plan Específico de la Auditoría.



## Superintendencia de Notariado y Registro

Copia de este informe, será remitido a la Oficina Asesora de Planeación, en su rol como segunda línea de defensa, y demás líderes de procesos involucrados, por la responsabilidad que les asiste como primera y segunda línea de defensa respectivamente, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG; por lo anterior; esta Oficina, recomienda revisar el procedimiento vigente “Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento”, así como lo correspondiente a las políticas de operación, con el fin de que se proceda a realizar las actividades orientadas hacia la suscripción del Plan, dentro del plazo establecido.

**MÓNICA AMATISTA JIMÉNEZ BARRIOS**

Jefe de control interno de gestión

Oficina de Control Interno

### Documento Firmado Electrónicamente


Anexo: Si

Copia DANY OROZCO

Elaboró: MÓNICA AMATISTA JIMÉNEZ BARRIOS / OCI

Revisó: MÓNICA AMATISTA JIMÉNEZ BARRIOS / OCI

Aprobó: . MÓNICA AMATISTA JIMÉNEZ BARRIOS / OCI

	<b>PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN</b>	<b>Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI</b>	<b>Fecha: 14 – 07 - 2023</b>

## 1. DESCRIPCIÓN DE ASEGURAMIENTO

**Tipo de Aseguramiento:** Auditoria Interna de Gestión

**Tipo de Informe:** Final

**Nombre Unidad Auditable o Proceso Auditado:** Procedimiento de Cobro de Cuotas Partes Pensionales

**Responsable Unidad Auditable o Proceso Auditado:** Macroproceso de Gestión Financiera, Proceso de Recaudo.

**Fecha de apertura trabajo de Aseguramiento:** 28 de mayo del 2025

**Fecha de cierre trabajo de Aseguramiento:** 20 de junio del 2025

**Objetivo(s) del trabajo de Aseguramiento:** Evaluar la efectividad de los controles establecidos en el Procedimiento de Cobro de Cuotas Partes Pensionales asociado al Proceso de Recaudo, a partir de la verificación del cumplimiento de los requisitos y normatividad vigente aplicable a las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales de la Superintendencia de Notariado y Registro para la vigencia fiscal 2024; identificando las fortalezas y oportunidades de mejoramiento que permitan agregar valor a los procesos de gestión y control de riesgos.


**Alcance del trabajo de Auditoría:** Evaluar el cumplimiento de los requisitos y normatividad vigente aplicable al Procedimiento de Cobro de Cuotas Partes Pensionales asociado al Proceso de Recaudo, a fin de verificar a partir de una muestra selectiva de la información relacionada con las cuotas partes pensionales por cobrar realizados por la Entidad en el segundo semestre de la vigencia 2024, a fin de determinar la efectividad y oportunidad de la ejecución de los controles existentes para garantizar la liquidación, revisión, generación, remisión y seguimiento se estén realizando en los términos y requisitos legales establecidos para subsidiar las obligaciones derivadas del derecho pensional.

### Criterios:

- **Artículo 12 de la Ley 87 de 1993.** “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 1066 del 29 de julio del 2006.** “Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”.
- **Circular Conjunta 69 de 2008.** Ministerio de Hacienda - Ministerio de la Protección Social
- **Procedimiento:** Cobro de Cuotas Partes Pensionales, Versión 1, Fecha: 06-01-2021
- Guía de Auditorías Interna Basadas en Riesgos para las Entidades Públicas, versión 6, noviembre del 2022 – DAFP
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6 - noviembre de 2022-DAFP.
- Guía Metodológica para la Construcción de Indicadores de seguimiento a los procesos, Superintendencia de Notariado y Registro, Versión No. 2, vigencia 14 de junio 2022.
- La normativa interna (procesos, caracterización, procedimientos, Políticas de Operación, Formulación y seguimiento Planes de Mejoramientos, riesgos, entre otros) en la entidad de competencia del Macroproceso de Gestión Financiera, proceso de recaudo; así como aquellos procesos involucrados.
- Demás normas aplicables externa al objeto de la auditoría.

**Limitaciones en el trabajo de Aseguramiento:** Durante el desarrollo del ejercicio de auditoría, no se presentaron limitaciones.

**Fortalezas en el trabajo de Aseguramiento:** Producto de las reuniones de trabajo, se observó que, la Dirección Administrativa y Financiera cuenta con un equipo de profesionales competentes para desempeñar las actividades que permiten dar cumplimiento de los objetivos de los procedimientos que se encuentran

	<b>PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN</b>	<b>Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI</b>	<b>Fecha: 14 - 07 - 2023</b>

asociados al proceso de recaudos, así como, con el conocimiento del proceso auditado y las normas aplicables.

#### Equipo auditor:

- ✓ Omar Alejandro Hernández Calderón

## 2. METODOLOGIA

En el marco del cumplimiento del objeto y alcance del ejercicio auditor, se solicitó información relevante al Sujeto Auditado, a través de correo institucional, oficios y actas de reunión producto de las pruebas de recorrido.

En el trabajo de aseguramiento o desarrollo de la auditoria, se implementaron las siguientes técnicas de auditoría:

- Consulta a través Entrevistas: Se realizó en la etapa de planeación reunión presencial el 21 de mayo del 2025, así mismo, se realizaron pruebas de recorrido los días 3, 4, 11 y 17 de junio del 2025, en atención a verificar el cumplimiento y aplicación del procedimiento de Cobro de Cuotas Partes Pensionales asociados al proceso de Recaudos.
- Inspección, a través de revisión de documentos y registros, teniendo en cuenta la información suministrada por el sujeto auditado en atención a las solicitudes realizadas por el equipo auditor en el marco de la auditoria.
- Revisión de los reportes de la información suministrada por el sujeto auditado, documentos relacionados con la liquidación, revisión, generación, remisión y seguimiento del cobro de cuotas partes pensionales, efectuados en el periodo objeto del análisis.
- Rastreo, mediante pruebas o verificaciones de integridad de la información, (Reportes de ingreso, extractos bancarios, oficios, formatos de liquidación y conciliación, resoluciones, boletines de deudores morosos, entre otros.
- Revisión de comprobante, mediante pruebas de validez de la documentación registrada o documentada, objeto de revisión, para ratificar la veracidad de la información, Acta de Comité de Cartera, Resoluciones de declaración de prescripción, formatos de Liquidación y Cobro de Cuotas Partes Pensionales<sup>1</sup> y Conciliación Cuotas Partes Pensionales por Cobrar<sup>2</sup>, Reportes de ingresos, extractos bancarios.
- Observación, mediante inspección visual in situ.


**Selección de la Muestra:** De conformidad con el objetivo y alcance de la auditoria, el equipo auditor verificó y analizó la información suministrada por el sujeto auditado, identificando las entidades cuotapartistas que reflejan mayor cartera vencida, teniendo en cuenta la gestión realizada por la entidad en el periodo comprendido entre julio y diciembre del 2024, a partir de la evaluación de los reporte de recaudos, liquidación y oficio de cobro de cuotas partes pensionales, Conciliación Cuotas Partes Pensionales por Cobrar al diciembre del 2024.

**Pruebas de Control:** Se efectuó la revisión y análisis al flujo de las actividades definidas en el procedimiento de Cobro de Cuotas Partes Pensionales<sup>3</sup> vigente, entre otros documentos asociados como los formatos de

<sup>1</sup> Versión 1, Fecha: 29/07/2020

<sup>2</sup> Versión 1, Fecha: 20/01/2023

<sup>3</sup> Versión 1, Fecha: 06/01/2021

	<b>PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN</b>	<b>Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI</b>	<b>Fecha: 14 - 07 - 2023</b>

Liquidación y Cobro de Cuotas Partes Pensionales<sup>4</sup> y Conciliación Cuotas Partes Pensionales por Cobrar<sup>5</sup>; realizando pruebas de recorrido a través de reunión presencial con el equipo de trabajo en marco de verificar el cumplimiento cada una de las actividades y la efectividad de los controles establecidos en el citado procedimiento, teniendo en cuenta los requisitos y normatividad vigente aplicable a la normalización de la cartera y lineamientos en materia de cobro de cuotas partes pensionales; así como, evaluar la información suministrada, con el fin de evidenciar su aplicación e identificar los principales riesgos que puedan existir y los controles existentes para mitigarlos.

### 3. DESARROLLO Y RESULTADOS DEL PROCESO DE ASEGURAMIENTO

#### 3.1 DESCRIPCIÓN DE CONFORMIDADES

**No. 01. Título:** Gestión adecuada frente a la recuperación de cartera por cobro persuasivo de cuotas partes pensionales.

**Criterios:**

- **Procedimiento:** Cobro de Cuotas Partes Pensionales, Versión 1, Fecha: 06-01-2021
- **Ley 1066 del 29 de julio del 2006.** “Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”.
- **Circular Conjunta 69 de 2008.** Ministerio de Hacienda - Ministerio de la Protección Social
- Manual de Políticas de Operación Proceso Estados Financieros. Versión 12, Fecha: 20 de mayo de 2024
- **Resolución No. 05433 de 2020.** “Por el cual se modifica la Resolución No.9851 del 2015 “Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera en la Superintendencia de Notariado y Registro” identificado con el Código: MP – GNJA – PO – 02 – MN – 01; Versión: 01; fecha: 26 de noviembre de 2020.


**Condición:** De acuerdo con la información suministrada por el sujeto auditado, se evidenció reporte del recaudo por concepto de cobro de cuotas partes pensionales en el periodo comprendido entre el mes de julio a diciembre del 2024 de algunas entidades cuotapartistas, por valor de \$ 687.694.080, teniendo en cuenta la gestión persuasiva realizada por el equipo de cobro de cuotas partes pensionales y de cobro coactivo a través del cumplimiento del procedimiento y reglamentaciones vigentes en materia de cartera.

**Tabla No. 01. Recaudo 2do semestre 2024 - Cuotas partes pensionales**

No.	ENTE TERRITORIAL	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	FONDO DE PENSIONES CUNDINAMARCA	\$ 1.669.219	\$ 219.880.677	\$ 1.669.219	\$ 99.761.477			\$ 322.980.592
2	INS.DEPARTAMENTAL DE SALUD	\$ 291.073	\$ 291.073	\$ 291.073	\$ 291.073			\$ 1.455.365
3	UNIVERSIDAD FCO JOSE DE CALDAS	\$ 13.849.339				\$ 4.112.803	\$ 12.338.409	\$ 30.300.551
4	ALCALDIA DE MEDELLIN		\$ 8.201.357		\$ 3.314.008			\$ 11.515.365
5	ALCALDIA SANTANDER DE QUILICHAO		\$ 1.091.298					\$ 1.091.298
6	ALCALDIA DE ENTERRIOS		\$ 3.679.117				\$ 3.700.513	\$ 7.379.630
7	GOBERNACION DE CALDAS		\$ 615.850		\$ 307.925	\$ 307.925		\$ 1.231.700
8	GOBERNACION DE RISARALDA		\$ 911.760		\$ 455.880	\$ 455.880		\$ 1.823.520
9	GOBERNACION DE ANTIOQUIA		\$ 13.281.346				\$ 6.640.673	\$ 19.922.019
10	ALCALDIA DE LIBANO - TOLIMA			\$ 1.908.920			\$ 1.908.920	\$ 3.817.840
11	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO			\$ 1.227.086			\$ 848.492	\$ 2.075.578
12	GOBERNACION DE BOYACA			\$ 260.520	\$ 130.260		\$ 130.260	\$ 521.040
13	ALCALDIA DE SUPIA			\$ 2.810.293	\$ 1.405.146		\$ 1.508.137	\$ 5.723.577
14	ALCALDIA DE PATIA			\$ 575.805			\$ 1.451.153	\$ 2.026.958
15	GOBERNACION NORTE DE SANTANDER			\$ 1.611.912			\$ 649.745	\$ 2.261.657
16	ALCALDIA DE BUCARAMANGA			\$ 10.138.869			\$ 3.379.623	\$ 13.518.491
17	CEDENAR			\$ 9.651.344			\$ 463.111	\$ 10.114.455
18	EDATEL			\$ 1.780.480	\$ 890.240			\$ 2.670.720
19	ALCALDIA DE ARBOLEDAS				\$ 53.765.166			\$ 53.765.166
20	FONCEP				\$ 17.521.179	\$ 35.401.689	\$ 17.450.934	\$ 70.373.802

<sup>4</sup> Versión 1, Fecha: 29/07/2020

<sup>5</sup> Versión 1, Fecha: 20/01/2023

 <b>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO &amp; REGISTRO</b> <small>La guarda de lo fe pública</small>	<b>PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN</b>	<b>Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI</b>	<b>Fecha: 14 - 07 - 2023</b>

21	GOBERNACION DEL CESAR					\$ 3.135.434		\$ 3.135.434
22	FONDO DE PENSIONES SANTANDER						\$ 7.113.553	\$ 7.113.553
23	ALCALDIA DE SALGAR ANTIOQUIA						\$ 707.874	\$ 707.874
24	GOBERNACION DE MAGDALENA						\$ 38.914.766	\$ 38.914.766
25	ALCALDIA DE CUCUTA						\$ 19.784.311	\$ 19.784.311
26	ALCALDIA DE VALLEDUPAR						\$ 53.468.818	\$ 53.468.818
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 15.809.631</b>	<b>\$ 247.952.478</b>	<b>\$ 31.925.521</b>	<b>\$ 177.842.354</b>	<b>\$ 42.940.999</b>	<b>\$ 171.223.097</b>	<b>\$ 687.694.080</b>

Fuente: Respuesta correo institucional sujeto auditado del 4 de junio 2025

Es de resaltar que, durante el **primer semestre de la vigencia 2024**, la entidad recaudó \$304.296.492 por concepto de cobro persuasivo de cuotas partes pensionales, **para un total de \$991.990.572**; recaudo que se detalla a continuación de manera consolidada:

**Tabla No. 02. Recaudo consolidado vigencia 2024 cuotas partes pensionales**

MES	RECAUDO CUOTAS PARTES PENSIONALES 2024	
	MENSUAL	SEMESTRAL
ENERO	\$ 25.726.573	\$ 304.296.492
FEBRERO	\$ 63.661.735	
MARZO	\$ 28.984.346	
ABRIL	\$ 44.704.201	
MAYO	\$ 42.645.886	
JUNIO	\$ 98.573.751	
JULIO	\$ 15.809.631	\$ 687.694.080
AGOSTO	\$ 247.952.478	
SEPTIEMBRE	\$ 31.925.521	
OCTUBRE	\$ 177.842.354	
NOVIEMBRE	\$ 42.940.999	
DICIEMBRE	\$ 171.223.097	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 991.990.572</b>	<b>\$ 991.990.572</b>

Fuente: Acta de comité de cartera No. 001 y No. 002 de 2024

#### Recomendación:


- Analizar y evaluar la posibilidad de actualizar el procedimiento de cobro de cuotas partes pensionales mediante la documentación de actividades enfocadas al cobro persuasivo anticipado, con enfoque en eficiencia y legalidad, incluyendo cronogramas, responsables y mecanismos de seguimiento y monitoreo, teniendo en cuenta la normativa legal vigente externa e interna.
- Capacitar al personal que integra el equipo de cobro de cuotas partes pensionales encargado en técnicas de gestión persuasiva de cartera, comunicación asertiva y normatividad aplicable.
- Formular indicadores de eficacia y eficiencia en el cobro persuasivo a fin de medir la gestión (% de recuperación en fase persuasiva, tiempos de respuesta).

**No. 02. Título:** Adecuada gestión frente a la prescripción cuotas partes pensionales a partir de las solicitudes de los cuotapartistas.

#### Criterios:

- **Ley 1066 de 2006. "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones."**

**Artículo 4º.** Cobro de intereses por concepto de obligaciones pensionales y prescripción de la acción de cobro. Las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales causarán un interés del DTF entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de reembolso por parte de la entidad concurrente. El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva. La liquidación se efectuará con la DTF aplicable para cada mes de mora.

	<b>PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN</b>	<b>Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI</b>	<b>Fecha: 14 - 07 - 2023</b>

**Parágrafo.** Cuando se celebren acuerdos de pago en materia de seguridad social en pensiones en ningún caso de las condiciones que se establezcan podrán derivarse perjuicios al afiliado o al fondo común de naturaleza pública. **(Lo subrayado es nuestro)**

- **Decreto 445 del 16 de marzo 2017. “Por el cual se adiciona el Título 6 a la Parte 5 del Libro 2 del Decreto número 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamenta el parágrafo 4° del artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, sobre depuración definitiva de la cartera de imposible recaudo de las entidades públicas del orden nacional.”**

**“Artículo 2.5.6.3.** Cartera de imposible recaudo y causales para la depuración de cartera. No obstante, las gestiones efectuadas para el cobro, se considera que existe cartera de imposible recaudo para efectos del presente Título, la cual podrá ser depurada y castigada siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales:

a) Prescripción;

b) Caducidad de la acción;

c) Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen;

d) Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro;

e) Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.” **(Lo subrayado es nuestro)**

**Artículo 2.5.6.4.** Actuación administrativa. Los representantes legales de las entidades públicas señaladas en el artículo 2.5.6.2. del presente decreto, declararán mediante acto administrativo el cumplimiento de alguna o algunas de las causales señaladas en el artículo anterior, con base en un informe detallado de la causal o las causales por las cuales se depura, previa recomendación del Comité de Cartera que exista en la entidad o el que para el efecto se constituya. **(Lo subrayado es nuestro)**

- **Resolución Nro. 05433 de 2020. “Por el cual se modifica la Resolución No.9851 del 2015 “Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera en la Superintendencia de Notariado y Registro” identificado con el Código: MP – GNJA – PO – 02 – MN - 01 Versión: 01 del 26 de noviembre de 2020.**


**CAPITULO XVI CUOTAS PARTES PENSIONALES.** La cuota parte es la suma equivalente al porcentaje del monto de la pensión con que debe contribuir una entidad, de acuerdo con lo establecido en el acto administrativo de reconocimiento de la pensión dictado por la caja o entidad pagadora, que se encuentre en firme.

El título ejecutivo es constituido por la Dirección Administrativa y Financiera, el cual será remitido a la Oficina Asesora Jurídica junto con la copia de la resolución de pensión reconocida por la Superintendencia de Notariado y Registro o Fonprenor, y copia de la comunicación o notificación del proyecto de resolución que otorga la pensión, notificada a la entidad que concurre en la cuota parte.

Para el cobro de las cuotas partes pensionales, se tendrá en cuenta lo dispuesto en los Decretos 2921 de 1948 y 1848 de 1969, así como las demás normas que los reglamenten modifiquen o adicione.

16.1 Cobro coactivo. Fallido el Cobro Persuasivo realizado por el Grupo de Jurisdicción Coactiva, se iniciará el respectivo proceso administrativo, librando los correspondientes mandamientos de pago a las entidades concurrentes. Se ordenarán medidas cautelares debiendo observar las instrucciones contenidas en la Directiva No. 22 de abril de 2010, impartida por la Procuraduría General de la Nación en materia de “Inembargabilidades”

16.2 Intereses de cuotas partes pensionales. Conforme el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006, para el cobro de los intereses por obligaciones pensionales, se causará un interés del DTF, entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de reembolso por parte de la entidad concurrente. Los intereses serán liquidados por la Dirección Administrativa y Financiera.

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

16.3 “Prescripción de la acción de cobro de cuotas partes pensionales. La prescripción del derecho de recobro de las cuotas partes pensionales, conforme al artículo 4 de la Ley 1066 de 2006 será de tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva”. **(Lo subrayado es nuestro)**

- **Decreto 2723 de 2014, “Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro.”**

Numeral 4 del artículo 14, las **funciones de la Oficina Asesora Jurídica**, correspondiéndole, entre otras, la de **“4. Ejercer la facultad de cobro persuasivo y la de jurisdicción coactiva frente a las tasas o contribuciones, multas y demás obligaciones a favor de la Superintendencia, ajustándose para ello en la normativa vigente sobre la materia.”**

De otra parte, el numeral 12 del artículo 31, **funciones de la Dirección Administrativa y Financiera** contempla: **“Responder por el seguimiento a la recuperación de la cartera y elaborar los informes correspondientes”**

**Condición:** De conformidad con lo argumentos presentados en las Acta de los Comités de Cartera No. 001 del 23 de mayo del 2024 y No. 002 del 16 de septiembre del 2024 respecto a la depuración de cartera correspondiente a cuotas partes pensionales **en atención a las solicitudes de los cuotapartistas**; la Entidad en cumplimiento a lo señalado en el artículo 4 de la ley 1066 del 2015, así como lo dictado en el artículo 2.5.6.3 y 2.5.6.4 del Decreto 445 del 2017 entre otras disposiciones, emitió las Resoluciones No. 06970 del 2 de julio del 2024 y No. 11312 del 15 de octubre del 2024, donde declaró la prescripción de la acción de cobro, solicitada por los entes territoriales, así como, autorizar el ajuste de la cuenta contable 138590 - Otras Cuentas por Cobrar de Difícil Cobro; por un valor conjunto de \$2.412.333.169; según se detalla a continuación:

**Tabla No. 03. Prescripción cuotas partes pensionales vigencia 2024**


ACTO ADMINISTRATIVO	ENTIDADES CUOTAPARTISTAS	VALOR PRESCRIPCION
Resolución No. 06970 del 2 de julio del 2024	Alcaldía santa fe de Antioquia, Gobernación de Choco, pensiones Cundinamarca.	\$ 1.453.244.639
Resolución No. 11312 del 15 de octubre del 2024	Alcaldía de Arboledas, Centrales Eléctricas del Nariño-Cedena, Alcaldía de Istmina-Choco, Alcaldía de Natagaima-Tolima, Gobernación Norte de Santander, Alcaldía Santiago de Cali.	\$ 959.088.530
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.412.333.169</b>

Fuente: Resoluciones Nos. 06970/2024 y 11312/2024

**Recomendación:**

- Fortalecer las estrategias o mecanismos de cobro persuasivo y coactivo de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de cartera y demás disposiciones legales vigentes, a fin de asegurar la realización de acciones en caminadas a la recuperación de las cuotas partes pensionales de manera oportuna y efectiva, en procura de evitar el incremento del deterioro (capital e intereses) acumulado de las cuentas por Cobrar Cuotas Partes Pensionales, colocando en riesgo de prescripción, por difícil recaudo, luego de 3 años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva.
- Realizar seguimiento y control permanente por parte de la Oficina Asesora Jurídica al cumplimiento del procedimiento de Cobro Coactivo y al Reglamento Interno de Cartera en procura de ejecutar las acciones necesarias y oportunas frente a los siete (7)<sup>6</sup> procesos en curso de cobro de cuotas partes pensionales que se encuentran bajo su responsabilidad.

<sup>6</sup> Alcaldía de Calarcá, Alcaldía de San Agustín, Alcaldía de Natagaima, Gobernación del Tolima, Alcaldía de Valledupar, Gobernación del Chocó y Alcaldía de Mocoa.

	<b>PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN</b>	<b>Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI</b>	<b>Fecha: 14 - 07 - 2023</b>

### 3.2 DESCRIPCIÓN DE NO CONFORMIDADES

**No. 03. Título:** Falta de controles en la aplicación de actividades por desactualización del Procedimiento de Cobro de Cuotas Partes Pensionales.

#### Criterios:

- **Procedimiento:** Cobro de Cuotas Partes Pensionales, Versión 1, Fecha: 06-01-2021
- **Ley 1066 del 29 de julio del 2006.** “Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”.
- **Circular Conjunta 69 de 2008.** Ministerio de Hacienda - Ministerio de la Protección Social
- Guía para el Levantamiento de Procesos y Procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad<sup>7</sup>
- Procedimiento: Control de Registro de los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad<sup>8</sup>
- Manual de Políticas de Operación Proceso Estados Financieros. Versión 12, Fecha: 20 de mayo de 2024
- **Decreto 1499 del 11 de septiembre del 2017,** Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, **Segunda Dimensión** – Direccionamiento Estratégico y Planeación: 2.1.1. – Política de Planeación institucional, **Tercera Dimensión** – Gestión con Valores para el Resultado – De la Ventanilla Hacia Dentro: 3.2.1.1 Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
- Resolución No. 2863 del 16 de marzo del 2018. “Por la cual se suprimen unos Grupos Internos de Trabajo de la Superintendencia de Notariado y Registro y se crean otros.”

**Condición:** De conformidad con la revisión y verificación de la información suministrada por el sujeto auditado y resultado de las pruebas de recorrido realizadas, se observó cumplimiento general de las actividades relacionadas en el Procedimiento de Cobro de Cuotas Partes Pensionales<sup>9</sup>; sin embargo, se evidenció la inaplicación de algunos controles de manera correcta, así como la ausencia de los mismos frente algunas actividades, así como detectarse el desarrollo de actividades que no se encuentran documentadas en el procedimiento (Gestión de cobro persuasivo anticipado), lo que hace necesario fortalecer los controles en el flujo de las actividades, toda vez que estas situaciones podrían derivar en la materialización de riesgos, principalmente asociados al manejo y procesamiento manual de la información, lo que incrementa la probabilidad de errores humanos y, en consecuencia, de eventos no deseados.


Así mismo, si bien, el procedimiento de Cobro de Cuotas Partes Pensionales actualmente se encuentra bajo la responsabilidad del Proceso de Recaudos de acuerdo con las modificaciones y actualizaciones de la documentación de los macroprocesos y procesos de la entidad desde la emisión de la Circular No. 710 del 27 de octubre del 2021; se evidenció que aún se relaciona en el alcance del citado procedimiento como límite final el Proceso de Reconocimiento de Pensiones y Cartera de Vivienda, es de resaltar que, este proceso fue eliminado<sup>10</sup> como consecuencia a los cambios sobrevenidos de la reingeniería en la entidad y asumido como una acción de mejora continua; de igual forma, se observó que, el formato de **Conciliación Cuotas Partes Pensionales por Cobrar** aun refiere en su descripción al grupo de reconocimiento pensiones y cartera de vivienda, el cual fue suprimido a través de Resolución No. 2863 del 16 de marzo del 2018. Lo anterior denota desarticulación entre la documentación vigente relacionada con el extinto proceso de Reconocimiento de Pensiones y Cartera de Vivienda.

<sup>7</sup> Código: SIG - SGC - PO - 01 - GI - 05, Versión No. 1, Fecha: 26 - 01 - 2022

<sup>8</sup> Código: SIG - SGC - PO - 01 - PR - 02, Versión No. 2, Fecha: 31 - 01 - 2022

<sup>9</sup> Versión 1, Fecha: 06-01-2021


<sup>10</sup> Respuesta Oficina Asesora de Planeación (OAP) mediante correo, Fecha: 10/07/2025

	<b>PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN</b>	<b>Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI</b>	<b>Fecha: 14 – 07 - 2023</b>

Por lo anterior y de acuerdo con el proceso de actualización del listado maestro de documentos que actualmente se realiza en la Entidad, se presenta a continuación, algunas observaciones y/o recomendaciones para tener en cuenta, así:

**Tabla No. 04. Análisis de controles y actividades del procedimiento de Cobro de Cuotas Partes Pensionales**

No.	Descripción de la Actividad	Control de Registros	Observaciones y/o Recomendaciones
1	Remitir los extractos bancarios y las notas debito – crédito de las cuentas del Fondo de Vivienda por parte del Grupo de Tesorería al funcionario encargado de realizar el procedimiento de cobro de cuotas partes pensionales.	Extractos bancarios – Correo electrónico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se observo control documentado.</li> <li>Si bien, el Grupo de Tesorería tiene la responsabilidad de remitir la información, en la practica se ejecuta a solicitud del <u>equipo de trabajo</u> (Cobro de Cuotas Partes Pensionales), algunas veces de manera verbal sin dejar ninguna trazabilidad del requerimiento.</li> <li>No se observó <u>términos de</u> envío de la información (Extractos bancarios), lo que pueden incurrir en demoras o retrasos en el cumplimiento de la actividad.</li> </ul>
2	Identificar las entidades cuotapartistas que realizaron pagos a la SNR en razón de las obligaciones pensionales de las cuotas partes. Para lo anterior, se debe verificar el buzón de las cuotas partes: <a href="mailto:cuotapartespensionales@supernotariado.gov.co">cuotapartespensionales@supernotariado.gov.co</a> debido a que algunas entidades cuotapartistas envían documento como soporte de pago a dicho correo.		<ul style="list-style-type: none"> <li>No se identifican controles documentados, para la llevar a cabo verificación de la información recibida, tales como lista de chequeo entre otros mecanismos de seguimiento.</li> </ul>
3	Registrar los valores pagados por las diferentes entidades cuotapartista a la SNR en el formato <i>liquidación y cobro de cuotas partes pensionales</i> según corresponda. <b>Nota:</b> para aplicar los pagos en el formato en mención se debe tener en cuenta el <i>Instructivo para la liquidación de cuotas partes pensionales por cobrar</i> – documento anexo – así como los periodos y fechas a pagar para aplicar el pago de manera correcta.	Liquidación y cobro de cuotas partes pensionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se observo control documentado.</li> <li>No se evidenció documento <u>"Instructivo para la liquidación de cuotas partes pensionales por cobrar"</u>, en el listado maestro de documentos de la Entidad, al respecto se refiere a la aplicación de las directrices o lineamientos relacionados en el Ley 1066 de 2006, <u>se recomienda revisar y analizar según corresponda hacer las modificaciones pertinentes.</u></li> </ul>
4	Relacionar los valores pagados por las distintas entidades cuotas partistas en el archivo de Excel – "Relación Cargue Extracto" – dispuesto para ello, teniendo en cuenta el mes en el que se realiza el pago.  Asimismo, se deben registrar los datos de la entidad: nombre y número de NIT. Por último, discriminar el valor pagado a capital e interés como se registró en el formato liquidación y cobro de cuotas partes pensionales. Periodicidad: Mensual	Relación de extracto firmado por el funcionario a cargo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar la periodicidad de la actividad de acuerdo con lo establecido en el Manual de Políticas de Operación Proceso Estados Financieros, Versión 12, <b>Fecha: 20 de mayo de 2024</b>, el cual es establece <u>"Generar las cuentas de cobro cuotapartistas en forma bimestral, para hacer los respectivos registros de causación en el SIF."</u>; por lo anterior se recomienda hacer los ajustes pertinentes.</li> </ul>
5	Remitir el archivo de la relación del extracto firmado por el funcionario asignado al Grupo de Contabilidad para fines pertinentes	Correo electrónico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer control toda vez que no se relaciona el archivo de la relación del extracto.</li> </ul>
6	Actualizar cada una de las cuentas de cobro por cada pensionado y por entidad cuotapartista con la información disponible, teniendo en cuenta: - Nombre del pensionado y/o sustituto - No. De Identificación - Causación de la pensión - Status jurídico - Fecha y No. De resolución de reconocimiento - Salario base de participación - Valor de la cuota parte, - Periodos pendientes de pago e intereses de acuerdo a la ley 1066 de 2006 y demás normativa legal vigente aplicable. - Aplicar DTF correspondiente según la página del Banco de la República de Colombia: <a href="https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-captacion-semanales-y-mensuales">https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-captacion-semanales-y-mensuales</a>  <b>Nota:</b> tomar el <i>Instructivo para la liquidación de cuotas partes pensionales por cobrar</i> para actualizar los valores. Periodicidad: trimestral	Cuentas de cobro	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se evidenció documento <u>"Instructivo para la liquidación de cuotas partes pensionales por cobrar"</u>, en el listado maestro de documentos de la Entidad, al respecto se refiere a la aplicación de las directrices o lineamientos relacionados en el Ley 1066 de 2006, <u>se recomienda revisar y analizar según corresponda hacer las modificaciones pertinentes.</u></li> <li>Verificar la periodicidad de la actividad de acuerdo con lo establecido en el Manual de Políticas de Operación Proceso Estados Financieros, Versión 12, <b>Fecha: 20 de mayo de 2024</b>, el cual es establece <u>"Generar las cuentas de cobro cuotapartistas en forma bimestral, para hacer los respectivos registros de causación en el SIF."</u>; por lo anterior se recomienda hacer los ajustes pertinentes.</li> </ul>
7	Verificar que las cuentas de cobro estén correctamente liquidadas y actualizadas, así como los valores pagados se encuentren bien aplicados y causados teniendo en cuenta los DTF	SI: Correo electrónico  NO: Correo electrónico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer control toda vez que no se relaciona la cuenta de cobro como registro</li> </ul>

	<b>PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN</b>	<b>Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI</b>	<b>Fecha: 14 - 07 - 2023</b>

	¿Cumplen con los parámetros? Si: Remitir las cuentas de cobro para firma del Director Administrativo y Financiero. Actividad 8  No: Registrar los pagos en las cuentas de cobro. Actividad 3		
8	Remitir las cuentas de cobro para la firma del Director Administrativo y Financiero con los vistos buenos de los funcionarios encargados de liquidar dichas cuentas. Periodicidad: trimestral	Correo electrónico con las cuentas de cobro actualizadas con los vistos buenos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar la periodicidad de la actividad de acuerdo con lo establecido en el Manual de Políticas de Operación Proceso Estados Financieros, Versión 12, <b>Fecha: 20 de mayo de 2024</b>, el cual establece "Generar las cuentas de cobro cotopartistas en <u>forma bimestral</u>, para hacer los respectivos registros de causación en el SIF."; por lo anterior se recomienda hacer los ajustes pertinentes.</li> </ul>
10	Realizar el oficio remisorio en el cual se establece el valor a cobrar dispuesto en la cuenta de cobro por cada pensionado a la entidad cotopartista para remitirlo a la firma del Director Administrativo y Financiero Periodicidad: trimestral	Oficios remisorios firmados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar la periodicidad de la actividad de acuerdo con lo establecido en el Manual de Políticas de Operación Proceso Estados Financieros, Versión 12, <b>Fecha: 20 de mayo de 2024</b>, el cual establece "Generar las cuentas de cobro cotopartistas en <u>forma bimestral</u>, para hacer los respectivos registros de causación en el SIF."; por lo anterior se recomienda hacer los ajustes pertinentes.</li> </ul>
11	Enviar las cuentas de cobro mediante el oficio firmado por el Director Administrativo y Financiero junto con la documentación exigida en la Circular Conjunta 069 de 2008, suscrita entre Ministerio de Hacienda y Ministerio de Protección Social a cada una de las entidades cotopartistas por medio del buzón electrónico dispuesto para ello: <a href="mailto:cuotaspartespensionales@supernotariado.gov.co">cuotaspartespensionales@supernotariado.gov.co</a> Periodicidad: trimestral	Correo electrónico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer control toda vez que no se relaciona la cuenta de cobro y Oficio firmado como registro.</li> <li>• Actualizar el medio de envío (Oficio y cuentas de cobro) por la notificación del correo certificado 472.</li> <li>• Verificar la periodicidad de la actividad de acuerdo con lo establecido en el Manual de Políticas de Operación Proceso Estados Financieros, Versión 12, <b>Fecha: 20 de mayo de 2024</b>, el cual establece "Generar las cuentas de cobro cotopartistas en <u>forma bimestral</u>, para hacer los respectivos registros de causación en el SIF."; por lo anterior se recomienda hacer los ajustes pertinentes.</li> </ul>
17	Registrar la documentación en el archivo tanto físico y digital del <u>Proceso de Reconocimiento de Pensiones y Cartera de Vivienda</u> .	Archivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer control en las directrices en materia de gestión documental para archivos digitales y físicos.</li> <li>• Realizar actualización de la actividad</li> </ul>


Fuente: Tabla Propia

**Causa(s):** Desactualización del procedimiento y la ausencia de controles efectivos sobre las actividades relacionadas con el cumplimiento del objetivo establecido, junto con las debilidades en el seguimiento continuo de quien ejerce como responsable de la aplicación del procedimiento de cobro de cuotas partes pensionales en la entidad, evidencian una falta de atención a los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Esta situación impacta especialmente las dimensiones de Direccionamiento Estratégico y Evaluación de Resultados, aspectos críticos que debieron ser observados durante el proceso de reingeniería institucional.

**Consecuencia(s):** El procedimiento desactualizado aplicado al cobro de cuotas partes pensionales en la Entidad, coloca en riesgo de incumplimiento de la normatividad vigente en materia de normalización de la cartera pública y demás requisitos legales, toda vez que producto de la obsolescencia, podría estarse desatendiendo compromisos y responsabilidades institucionales, permitiendo que existan fallas o errores en la ejecución de actividades sin los controles necesarios y suficientes, para evitar el daño antijurídico.

**Recomendación:**

- De conformidad con el mapa de proceso de la Entidad y el manual de funciones, se recomienda al líder del Macroproceso de Gestión Financiera responsables de las obligaciones pensionales, actualizar el procedimiento de cobro de cuotas parte pensionales de acuerdo con la normatividad vigente interna y externa, en procura de establecer los controles necesarios y su correcta aplicación, teniendo en cuenta las recomendaciones con alcance preventivo relacionadas en la tabla No. 4.
- Atender los criterios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para efecto de alinear bajo un enfoque basado en procesos, las responsabilidades del equipo o grupo de cobro de cuotas partes pensionales, conforme a la normatividad vigente, identificando y priorizando en el procedimiento aspectos

	<b>PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN</b>	<b>Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI</b>	<b>Fecha: 14 - 07 - 2023</b>

que necesitan mejorarse en función del cumplimiento del objetivo, teniendo en cuenta para ello, lo establecido en la Guía para el Levantamiento de Procesos y Procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.

- Dar cumplimiento a los lineamientos para elaborar la codificación de los documentos del Sistema Integrado de Gestión a través del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las normas técnicas y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, con el fin de facilitar su organización, identificación y estandarización de la documentación de los sistemas y/o procesos en el Listado Maestro de Documentos de la SNR.
- Analizar y evaluar la necesidad de documentar la gestión anticipada de cobro persuasivo que realiza el equipo de trabajo (Cobro de Cuotas Partes Pensionales), frente a la recuperación de cartera y la incorporación de controles, toda vez que dicha responsabilidad y competencia recae sobre la Oficina Asesora Jurídica a través de cumplimiento del procedimiento de cobro coactivo.

### 3.3 INDICADORES:

**No. 05. Título:** Falta de indicadores de gestión formulados para medir el desempeño de la Gestión de las actividades que enmarcan el cobro de las cuotas partes pensionales.


#### **Criterios:**

- Procedimiento Seguimiento a la Gestión de los Procesos, Versión 6, fecha 14/06/2022
- Procedimiento Formulación de Indicadores de Gestión, Versión 3, fecha: 14 de junio de 2022.
- Guía Metodológica para la Construcción de Indicadores de seguimiento a los procesos, Superintendencia de Notariado y Registro, Versión No. 2, vigencia 14 de junio 2022.

**Condición:** Verificada la matriz de Indicadores del mapa de proceso de apoyo correspondiente a la vigencia 2024, se evidenció que el Proceso de Recaudos asociado al Macroproceso de Gestión Financiera, **no cuenta con indicadores formulados** para evaluar la capacidad y medir su desempeño institucional en termino de eficiencia, eficacia y efectividad del cobro de las cuotas partes pensionales desde la competencia y responsabilidad de adquiere el proceso de recaudo, incumplimiento de esta forma el Procedimiento Seguimiento a la Gestión de los Procesos y el Procedimiento Formulación de Indicadores de Gestión, lo que limita el analizar e interpretar la realidad de la gestión de manera adecuada, a fin de identificar las desviaciones o posibilidad de materialización de riesgos que conlleven afectar el cumplimiento de metas por inobservancia del cumplimiento normativo, situación que afecta la toma de decisiones oportunas y efectivas por parte de la Alta Dirección que contribuyan al logro del objetivo, exponiendo a la vez la necesidad de formular indicadores que permitan monitorear y evaluar los resultados de la gestión del proceso de acuerdo con sus competencias y atribuciones con el acompañamiento y asesoría de la Oficina de Planeación como segunda línea de defensa.

**Causa(s):** Desactualización del procedimiento y la falta de indicadores de gestión formulados conforme al Mapa de Proceso actual, teniendo en cuenta la responsabilidad legal e institucional que tiene la Superintendencia de Notariado y Registro para el cumplimiento del cobro de cuotas partes pensionales.

**Consecuencia(s):** Incapacidad para medir el desempeño de la Gestión de las actividades que enmarcan el cobro de cuotas partes pensionales a través de la herramienta de seguimiento a los procesos, limitando de igual forma, el seguimiento, control y monitoreo.

	<b>PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN</b>	<b>Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI</b>	<b>Fecha: 14 - 07 - 2023</b>

#### Recomendación:

- Construir indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad que permitan medir el desempeño de las actividades que enmarcan la gestión de cobro de las cuotas partes pensionales asociado al Proceso de Recaudo, teniendo en cuenta lo definido en la Guía Metodológica para la Construcción de Indicadores de la Entidad; estableciendo un objetivo claro a medir, a través de un seguimiento y monitoreo periódico, analizando todos los factores necesarios para determinar el porcentaje de meta adecuada, considerando que existen criterios de verificación en las disposiciones y reglamentaciones vigentes en materia de normalización de cartera que exigen mayor control en su aplicación.
- Tener en cuenta los lineamientos de la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión, versión 4 del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP.

### 3.4 EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES:

**No. 05. Título:** Falta de identificación de riesgos al proceso de recaudos frente al cobro de cuotas partes pensionales de acuerdo con lo establecido en la Política general para la administración de riesgos SNR.

#### Criterios:


- Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, Versión 4 y 6 del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Política general para la administración de riesgos SNR, Código: MP – CNGI – PO – 03 – PL – 01, Versión No.2, Fecha: 31 de Julio de 2024.
- Procedimiento denominado “Formulación de Riesgos y/o Oportunidades” versión 1 del 2021

**Condición:** Verificado el mapa de riesgos del Proceso de Recaudos, no se identificaron riesgos específicos relacionados con el cumplimiento del objetivo del procedimiento de cobro de cuotas partes pensionales, lo cual expone la falta de alineación entre el mapa de riesgos y los objetivos del proceso de recaudo, toda vez que se detectan situaciones de riesgo como el incremento del deterioro (capital e intereses) acumulado de las cuentas por Cobrar Cuotas Partes Pensionales, colocando en riesgo de prescripción, por difícil recaudo.

**Causa:** Debilidad en la planeación institucional luego de las modificaciones y actualizaciones de la documentación de los macroprocesos y procesos de la entidad desde la emisión de la Circular No. 710 del 27 de octubre del 2021, falta de alineación entre el mapa de riesgos y los objetivos del proceso de recaudo en razón al cobro de cuotas partes pensionales y la responsabilidad institucional.

**Consecuencia(s):** Materialización de riesgos, sin que el proceso lo haya identificado para realizar el plan de contingencia, teniendo en cuenta que en el desarrollo de esta auditoria se pudo identificar inaplicación de controles o la ausencia de estos en desarrollo de actividad hacen vulnerable el procedimiento.

**Recomendaciones:** Solicitar a la segunda línea de defensa (Oficina Asesora de Planeación), la asesoría necesaria en función de identificar los riesgos, causas y efectos al que puede estar expuesto el proceso de recaudos en cumplimiento a la actividad que conlleva el cobro de cuotas partes pensionales teniendo en cuenta requerimientos legales en materia de cobro de cartera, permitiendo con ello, realizar una gestión adecuada de los riesgos y controles que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos, así como, ejercer monitoreo y seguimiento permanente e independiente para garantizar su debido tratamiento.

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

### 3.5 MAPA DE ASEGURAMIENTO:

En cumplimiento a lo señalado en la Circular No. 145 del 24 de abril del 2023, el equipo auditor, tras verificar las actividades determinadas por la segunda línea de defensa y establecidas en el Mapa de Aseguramiento, no evidenció responsabilidades asociadas al Proceso de Recaudo a través del Macroproceso de Gestión Financiera relacionadas con el objetivo y alcance de la auditoría.

### 3.6 EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO


#### 3.6.1. PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República-CGR, se relacionan a continuación las No Conformidades Reales detectadas por el ente de control; no obstante, revisado el Plan de Mejoramiento Institucional, no se identificaron hallazgos relacionados con el objeto del presente informe.

Por lo anterior, seguidamente se detalla el pronunciamiento emitido por el equipo auditor, como resultado del Proceso de Aseguramiento desarrollado.

**Tabla No. 05 - Seguimiento al Plan de Mejoramiento Contraloría General de la República-CGR**

Código del Hallazgo	Descripción Hallazgo	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
201907	H70. Cuentas X cobrar. A 31/12/2019 las cuentas X cobrar registran un deterioro del 88%. Saldo de la cuenta cuotas partes de pensiones, prescritos a la fecha y deteriorados del 100%, representan el 69% de la cuenta (1386). Cuentas por cobrar que se encuentran en cobro coactivo por \$1.537.6. Cuenta pago por cuenta de terceras incapacidades presenta deterioro superior al 59% prescritas	<p>Conforme la verificación de las evidencias cargadas en la OneDrive, se observó cumplimiento de cada una de las seis (6) acciones de mejora propuesta, toda vez que, se presentó los soportes correspondientes, entre ellos se encuentran: 1. Oficio de solicitud de prescripción de cuotas partes ante el Comité de Cartera, rad. SNR2024IE013427 del 15/08/2024 y 23/04/2024; 2. Acta de comité de cartera N°1 (23/05/2025) y Resolución 06970 (2/07/2025), acta de comité de cartera N°9 (16/09/2025) y Resolución 11312 (14/10/2025); 3. Oficios de cuentas de cobro a las entidades cuotapartistas, formato de liquidación y el soporte de envío por la empresa de mensajería 4-72; 4. Oficio rad. SNR2024IE021791 (27/11/2025), Informe Conciliación y Depuración de saldos por recobro de Incapacidades; 5. cuenta de cobro EPS, Famisanar (SNR2024EE054574-(14/06/2024); Compensar (SNR2024EE054571-(14/06/2024); Cajacopi (SNR2024EE054572-(14/06/2024); y ARL positiva (SNR2024EE054573-(14/06/2024); y 6. actas de reunión con la OAJ, Grupo de Cobro Coactivo (21/06/2024), Grupo Nomina (01/10/2024) y (17/12/2024), adicional, Grupo Cuotas Partes Pensionales y Gobernación Cundinamarca-jurídica (11/05/2024).</p> <p>Por lo anterior y con el fin de garantizar la efectividad de las acciones de mejora propuesta, se deja en periodo de madurez para efectos de monitorear en el segundo semestre del 2025, si las acciones realizadas eliminaron las causas que generaron la no conformidad real detectada.</p>	Periodo de Madurez	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera
202103	H71. Cuentas por Cobrar – Cuotas partes pensionales (IP) y (D). Las cuentas por cobrar de difícil cobro, presenta saldos por concepto de cuotas partes pensionales por valor de \$5.753.859.483, con antigüedad mayor a 360 días, los cuales se encuentran provisionados al 100%, sin evidenciar una debida gestión de cobro. Disciplinario	<p>De acuerdo con la verificación de las evidencias cargadas en la OneDrive, se observó cumplimiento de cada una de las tres (3) acciones de mejora propuesta, toda vez que, se presentó los soportes correspondientes, entre ellos se encuentran: 1. Oficio de solicitud de prescripción de cuotas partes ante el Comité de Cartera, rad. SNR2024IE013427 del 15/08/2024 y 23/04/2024; 2. Acta de comité de cartera N°1 (23/05/2025) y Resolución 06970 (2/07/2025); Acta de comité de cartera N°9 (16/09/2025) y Resolución 11312 (14/10/2025); y 3. Oficios de cuentas de cobro a las entidades cuota artistas, formato de liquidación y el soporte de envío por la empresa de mensajería 4-72.</p> <p>Por lo anterior y con el fin de garantizar la efectividad de las acciones de mejora propuesta, se deja en periodo de madurez para efectos de monitorear en el segundo semestre del 2025, si las</p>	Periodo de Madurez	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera

	<b>PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN</b>	<b>Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI</b>	<b>Fecha: 14 - 07 - 2023</b>

Código del Hallazgo	Descripción Hallazgo	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
202302AF	H95. Cuentas x Cobrar Deterioradas Cuotas Partes Pensionales La SNR no ha adelantado las gestiones administrativas y no ha implementado los controles a fin de mejorar la calidad de la información contable para depurar los saldos reflejados a 2023 en las subcuentas Deudas de Difícil Cobro Cuotas Partes \$4.491.312.914 y Deterioro Otras CxC-Cuotas Partes Pensionales \$4.573.122.792	<p>acciones realizadas eliminaron las causas que generaron la no conformidad real detectada.</p> <p>De conformidad con la verificación de las evidencias cargadas en la OneDrive, se observó cumplimiento de cada una de las seis (6) acciones de mejora propuesta, toda vez que, se presentó los soportes correspondientes, entre ellos se encuentran: 1. Oficio de solicitud de prescripción de cuotas partes ante el Comité de Cartera, rad. SNR2024IE013427 del 15/08/2024 y 23/04/2024; 2. Acta de comité de cartera N°1 (23/05/2025) y Acta de comité de cartera N°9 (16/09/2025); 3. Cronograma de actividades mensual de cobro persuasivo 2024-2025; y 4. oficios de cuentas de cobro a las entidades cuotapartistas, formato de liquidación y el soporte de envío por la empresa de mensajería 4-72.</p> <p>Por lo anterior y con el fin de garantizar la efectividad de las acciones de mejora propuesta, se deja en periodo de madurez para efectos de monitorear en el segundo semestre del 2025, si las acciones realizadas eliminaron las causas que generaron la no conformidad real detectada.</p>	Periodo de Madurez	<p>Proceso:</p> <p>Dirección Administrativa y Financiera</p>

Fuente: Matriz consolidado – Plan de Mejoramiento CGR

#### 4. MATRIZ DE RESULTADOS - NO CONFORMIDADES

A continuación, se presentan las No Conformidades detectadas por el equipo auditor, producto del ejercicio de auditoría al Procedimiento de cobro de cuotas partes pensionales, para las cuales se deben formular las acciones de mejora, bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación, en un plan de mejoramiento que conjuntamente debe ser trabajado con los líderes de procesos involucrados y demás responsables relacionados en la siguiente matriz:


**Tabla No. 06 - Resumen resultados definitivo**

Título y descripción de la No Conformidad	Tipo de No Conformidad	Responsables
<b>Falta de controles en la aplicación de actividades por desactualización del Procedimiento de Cobro de Cuotas Partes Pensionales.</b> Se evidenció la desactualización y desarticulación del procedimiento Cuotas Partes Pensionales por Cobrar y documentos asociados al proceso de recaudo, se identificó la inaplicación de algunos controles de manera correcta, así como la ausencia de los mismos frente algunas actividades, así como detectarse el desarrollo de actividades que no se encuentran documentadas en el procedimiento, lo cual advierte la falta de control permanente de quien ejerce como responsable de la aplicación del procedimiento, al incumplir los criterios Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Segunda Dimensión – Direccionamiento Estratégico y Planeación: 2.1.1. – Política de Planeación institucional, Tercera Dimensión – Gestión con Valores para el Resultado – De la Ventanilla Hacia Dentro: 3.2.1.1 Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, generando el riesgo de incumplimiento de la normatividad vigente en materia pensional y de normalización de cartera interna y externa, toda vez que producto de la obsolescencia, podría estarse desatendiendo compromisos y responsabilidades institucionales	NCR	<p>Proceso:</p> <p>Gestión Administrativa y Financiera</p> <p>Direccionamiento Estratégico</p>
<b>Falta de indicadores de gestión formulados para medir el desempeño de la Gestión de las actividades que enmarcan el cobro de las cuotas partes pensionales.</b> Se evidenció que el Proceso de Recaudo no tiene indicadores formulados o formato de ficha técnica del indicador para evaluar la capacidad y medir su desempeño institucional en termino de eficiencia, eficacia y efectividad del cobro de las cuotas partes pensionales, situación que limita el analizar e interpretar la realidad de la gestión de manera adecuada, a fin de identificar las desviaciones o posibilidad de materialización de riesgos que conlleven afectar el cumplimiento de metas por inobservancia del cumplimiento normativo, situación que contraviene lo establecido en el Procedimiento Seguimiento a la Gestión de los Procesos y a la Planeación institucional y la Guía Metodológica para la Construcción de indicadores.	NCR	<p>Proceso:</p> <p>Gestión Administrativa y Financiera</p>
<b>Falta de identificación de riesgos al proceso de recaudos frente al cobro de cuotas partes pensionales de acuerdo con lo establecido en la Política general para la administración de riesgos SNR.</b> Se evidenció que el Proceso de Recaudos, no cuenta con riesgos identificados al cobro de cuotas partes pensionales, situación advierte la debilidad en la planeación institucional, falta de alineación entre el mapa de riesgos y los objetivos del proceso de recaudo en razón al cobro de cuotas partes pensionales y la responsabilidad institucional; situación que contraviene los lineamientos establecidos en la Política General para la Administración del Riesgo de la SNR y la Guía para el Diligenciamiento de Matriz de Riesgo SNR.	NCR	<p>Proceso:</p> <p>Gestión Administrativa y Financiera</p>

**No Conformidad Real (NCR):** Situación identificada que dio lugar al incumplimiento de un criterio establecido.

**No Conformidad Potencial (NCP):** Situación identificada, que de continuar presentándose puede llegar a incumplir un criterio.


**No Conformidad Real Recurrente (NCR Recurrente):** Situación identificada, que dio lugar al incumplimiento de una norma o a la materialización de un riesgo la cual ha sido evidenciada en repetidas ocasiones.

	<b>PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN</b>	<b>Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI</b>	<b>Fecha: 14 - 07 - 2023</b>

## 5. CONCLUSION(ES) Y RECOMENDACIONES GENERALES DEL PROCESO DE ASEGURAMIENTO

- De conformidad con el mapa de proceso de la Entidad y el manual de funciones, se recomienda al líder del Macroproceso de Gestión Financiera responsable de las obligaciones pensionales, actualizar el procedimiento de cobro de cuotas parte pensionales de acuerdo con la normatividad vigente interna y externa, en procura de establecer los controles necesarios y su correcta aplicación.
- Atender los criterios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para efecto de alinear bajo un enfoque basado en procesos, las responsabilidades del equipo o grupo de cobro de cuotas partes pensionales, conforme a la normatividad vigente, identificando y priorizando en el procedimiento aspectos que necesitan mejorarse en función del cumplimiento del objetivo, teniendo en cuenta para ello, lo establecido en la Guía para el Levantamiento de Procesos y Procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.
- Dar cumplimiento a los lineamientos para elaborar la codificación de los documentos del Sistema Integrado de Gestión a través del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las normas técnicas y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, con el fin de facilitar su organización, identificación y estandarización de la documentación de los sistemas y/o procesos en el Listado Maestro de Documentos de la SNR.
- Fortalecer las estrategias o mecanismos de cobro persuasivo y coactivo de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de cartería y demás disposiciones legales vigentes, a fin de asegurar la realización de acciones en caminadas a la recuperación de las cuotas partes pensionales de manera oportuna y efectiva, en procura de evitar el incremento del deterioro (capital e intereses) acumulado de las cuentas por Cobrar Cuotas Partes Pensionales, colocando en riesgo de prescripción, por difícil recaudo, luego de 3 años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva.
- Realizar seguimiento y control permanente por parte de la Oficina Asesora Jurídica al cumplimiento del procedimiento de Cobro Coactivo y al Reglamento Interno de Cartera en procura de ejecutar las acciones necesarias y oportunas frente a los siete (7)<sup>11</sup> procesos en curso de cobro de cuotas partes pensionales que se encuentran bajo su responsabilidad
- Analizar y evaluar la necesidad de documentar la gestión anticipada de cobro persuasivo que realiza el equipo de trabajo (Cobro de Cuotas Partes Pensionales), frente a la recuperación de cartería y la incorporación de controles, toda vez que dicha responsabilidad y competencia recae sobre la Oficina Asesora Jurídica a través de cumplimiento del procedimiento de cobro coactivo.
- Construir indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad que permitan medir el desempeño de las actividades que enmarcan la gestión de cobro de las cuotas partes pensionales asociado al Proceso de Recaudo, teniendo en cuenta lo definido en la Guía Metodológica para la Construcción de Indicadores de la Entidad; estableciendo un objetivo claro a medir, a través de un seguimiento y monitoreo periódico, analizando todos los factores necesarios para determinar el porcentaje de meta adecuada, considerando que existen criterios de verificación en las disposiciones y reglamentaciones vigentes en materia de normalización de cartería que exigen mayor control en su aplicación.
- Solicitar a la segunda línea de defensa (Oficina Asesora de Planeación), la asesoría necesaria en función de identificar los riesgos, causas y efectos al que puede estar expuesto el proceso de recaudos en cumplimiento a la actividad que conlleva el cobro de cuotas partes pensionales teniendo en cuenta requerimientos legales en materia de cobro de cartería, permitiendo con ello, realizar una gestión

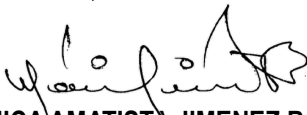
<sup>11</sup> Alcaldía de Calarcá, Alcaldía de San Agustín, Alcaldía de Natagaima, Gobernación del Tolima, Alcaldía de Valledupar, Gobernación del Chocó y Alcaldía de Mocoa.

	<b>PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN</b>	<b>Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI</b>	<b>Fecha: 14 - 07 - 2023</b>

adecuada de los riesgos y controles que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos, así como, ejercer monitoreo y seguimiento permanente e independiente para garantizar su debido tratamiento.

- Es indispensable fortalecer el rol y responsabilidad de las segundas líneas de defensa; es decir, los líderes de procesos transversales y Sistemas de Gestión, en su labor de autoevaluación, autocontrol y seguimiento a la ejecución de los procesos a cargo, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados en los mismos; así como, prevenir, mitigar y evitar la materialización de riesgos.
- Se recomienda fortalecer el análisis de causa raíz utilizando las metodologías establecidas para tal fin, en procura de formular acciones de mejoramiento, orientadas a subsanar las causas de los hallazgos identificados a través del informe de auditoría, la necesidad de participación de otros líderes de procesos involucrados, integrando actividades dirigidas a mejorar la gestión de procesos de la entidad.
- Cumplir con los términos establecidos en el procedimiento de Seguimiento a la Gestión de los Procesos, así como lo señalado por la política frente a los términos de reporte cuatrimestral de los indicadores de gestión formulados.
- Estructurar una matriz de riesgos que incorpore todas aquellas acciones de control que asegure el cumplimiento y aplicación de reglamentación legal en materia de normalización de cartera y cobro de cuotas partes pensionales, en respuesta a un análisis de causa raíz exhaustivo y que contemple todos aquellos posibles riesgos al cual están expuesto el Proceso de Recaudos, como también aquellos procesos que participan transversalmente, dada su responsabilidad, y en procura de evitar incumplir normativos, contemplando la recurrencia y su impacto, frente al cumplimiento de los objetivos institucionales y demás requerimientos legales.

Cordialmente,



**MONICA AMATISTA JIMENEZ BARROS**  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

**Reviso:** Mónica Amatista Jiménez Barros- Jefe Oficina de Control Interno de Gestión  
**Proyectó:** Omar Alejandro Hernández Calderón – Contratista OCI